

El Tribunal Superior de Justicia anula el decreto de terapias naturales de la Generalitat

- La sentencia considera que vulnera la legislación estatal en materia sanitaria

EFE
BARCELONA

El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) ha anulado el decreto que la Generalitat aprobó en enero del 2007 para regular las condiciones para el ejercicio de determinadas terapias naturales, al considerar que vulnera la legislación estatal en materia de salud.

En su sentencia, la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJC estima el recurso presentado por el consejo general de Colegios Oficiales de Médicos contra el decreto de la Generalitat, parte del cual estaba ya suspendido cautelarmente por decisión del alto tribunal catalán.

El decreto, en el que la Generalitat regula las condiciones para el ejercicio de terapias como la naturopatía, la kinesiología, la acupuntura o la reflexología podal, también ha sido impugnado por el Ministerio de Sanidad y por el Colegio de Fisioterapeutas de Catalunya.

Prácticas de profesionales no sanitarios

La sentencia del TSJC, aprobada con el voto particular de dos magistradas, anula el decreto al considerarlo disconforme con el ordenamiento jurídico ya que reconoce "el ejercicio de actividades materialmente sanitarias a profesionales no sanitarios, en establecimientos no sanitarios".

Para el tribunal, la legislación básica estatal no adolece de la falta de regulación en la que se sustenta el decreto, sino que prevé "que las actividades sanitarias solo puedan ser ejercitadas por los profesionales sanitarios y en los establecimientos sanitarios reconocidos".

De acuerdo con esa sentencia, la normativa autonómica no puede encomendar actuaciones sanitarias a profesionales no sanitarios, "ni reconocer unidades sanitarias sin el requisito del profesional sanitario licenciado que sea el responsable".

Terapias sin ningún tipo de control

En contra de esa opinión, las magistradas que han hecho constar su voto particular mantienen que la legislación básica estatal sólo se refiere a las profesiones sanitarias tituladas, y no al ejercicio de prácticas que inciden en la salud y bienestar de las personas y que requieren "solo una habilitación administrativa".

A juicio de las magistradas Núria Clèries y Maria Pilar Rovira, el decreto de la Generalitat viene a regular "las condiciones de ejercicio de unas terapias que hoy por hoy se están ejerciendo sin ningún tipo de control".

Las jueces consideran que si la normativa de la Generalitat es conforme a las leyes o incurre en incompetencia deberá estudiarse "cuando el Estado dedica dictar normas básicas en esta materia".

<p>PARTICIPACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compartir - ¿Qué son estos servicios? 	<p>HERRAMIENTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Sé el primero en conocer esta noticia con la aplicación ÚLTIMA HORA Recibe El PERIODICO en tu correo con el Boletín de titulares. Recibe las alertas por sms en tu móvil.
--	--